3.2 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMMICAMANICAMA DE ANOMIDITA CALCULADAS EN FUNCION DE LOS CARDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984

GED IT OS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS GASTOS		CASTOS CE			
PRESUPLESTARE OS	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DELECTO	COSTE INDIRECTO	INVERSION	ANUAL _	EFECTIVAS	TESERVACE ONES
A) DOTACLONES								
19,107,138,112	347	Q.749	10,790	1 - 1		77.506	10.750	
29.107.138.114	1,052	19.125	30.960		-	30,137	30.960	
8.707.178.115	777	12.702	21,699	1 - I	-	33.139	21.699	
19.107.138.116	444	7,641	13.032			25.137	13.052	
19.107.138.122	297	3.3%	29.937		-	33,560	29,937	
19.107.138.161	-		1.880.597	I - I	-	1,860,997	1.180.997	
19.107.138.173			967	1 - 1	-	967	967	
19,107,138,181	1777	17.541	Ø3.199		- 1	Ø1.779	633.199	
D.107.134.191	-		3,445	1 - 1	- '	3.443	3,445	
19.107.178.219	1.171	4,071	3,083	1 . 1	-	0.352	3,083	
19.107.138.221			1.247	1 - 1	-	1,247	1,247	
19.107.178.222			80,260	l • I	-	20,260	20.260	
\$.107.133.231	-		51		-	51	51	
19.107.138.233	-		112		• -	112	112	
17.107.178.234			.1.040		-	1,040	1,040	
19.107.138.241	387	3.363	7.120		•	6,874	1.120	
19.107.138.257	1 -		736.442	ı • I	•	756,441	756.442	
19.107.138.271	1,3%	1310	16,670		- '	19.516	16.670	
19.107.178.612	1 -	!		1 1	177,905,5	177.905,5	177.905,5	
B) RECURSOS	1	l l		1 1		j	1.	
Toe			71 344	1 - 1	-	71.384	71 .584	

D.2 DOTACIONES Y RECURSOS PANA FINANCIAN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIONAMINONOMA DE ANDALIDIA CALDILADO EN FUNCION DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREDENTADO EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984

RESIDENCIAS DE ESTUDIO DEL 1998

fattes	de	-	٠.١

000 1100	MERVICIOS	CEXTRALES	SERVICE S	PEREFERECOS	\$012A\$ 20	TOTAL MANA	- BAJAS ETECTIVAS	CONTRACTORS
PRESIPIESTANI (S)	COSTE O INECTO	COSIE TRO MECLO	COSTE DIRECTO	COSTÉ INDIRECTO			Brein,	
801ACINES 19.107.138.112 19.107.138.122 19.107.138.121 19.107.138.131 19.107.138.211 19.107.138.221 19.107.138.221 19.107.138.227 19.107.138.271 19.107.138.271		1.124 142 463 565 577 56	40.228 19.430 200 200 776		5.5%	1.994 142 40:23 14:490 16:59 380 380 8521 8:649 8:52 9:536	40.228 14.430 580 580 796 9.536	

— 108 —

26048

REAL DECRETO 2119/1984, de 1 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de tiempo libre.

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de tiempo libre, adoptó en su reunión del día 29 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y los creditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalándose

en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como *bajas efectivas* en los Presupuestos Generales del Fstado, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de supublicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacleros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 29 de diciembre de 1983, se acordó el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y serviclos del Estado en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Organica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.17 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia plena en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar en este campo transferencias de funciones y servicios en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid, iniciando y completando de esta forma el proceso.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan-

Se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, las siguientes funciones que venía realizando la Administración del

Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Las funciones y servicios del extinguido instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero. Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo, todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma se compromete a suscribir un convenio con la Administración del Estado sobre reserva prioritaria de plazas para usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma. Este convenio se celebrará al mismo tiempo y en idénticas condiciones con todas las Comunidades Autónomas.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones:

- La coordinación para garantizar el intercambio de plazas, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D)
- Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.
- D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de coope-

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se selalen, las siguientes funciones:

La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo, y éste, a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y de esta manera se logre una mayor rentabilidad social y económica de

las instalaciones residenciales.

Por medio de un convenio entre la Administración del Estado la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin

de que en todo momento se legre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles. La Comunidad de Madrid facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas siguiendo la metodología existente o la que, en nes transferidas siguiendo la metodologia existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad de Madrid la información elaborada sobre las mismas materias.

- E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:
- 1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan iden-tificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto
- de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

 2. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Marivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que iniciados después de dicha fecha tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

 3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inven-

de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inven-

tariables.

- F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:
- El personal adscrito a los servicios e instituciones traspaa los servicios o manticiones maspa-sados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estado de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas cir-cunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.
- 2. Por la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Seguri-dad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presituación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
 - G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

- H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:
- El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se tras-pasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 220.418.000. La recaudación de ingresos por prestación de servicios asciende a 105.548.000 pesetas y la carga asumida netas se cifra en 114.870.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.
- 2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio 1984 aparecen detallados en la re-
- 3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Lev de Presupuestos:

	Miles de pesetas de 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	50.959
Total	220.418
b) A deducir:	•
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	105.548
Financiación neta	114.870

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministratio de Economic y Hecianda. el Ministerio de Economia y Hacienda.

1) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1959/1983, de 29

Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 29 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villacieros y Guillermina Angulo Conzález.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

Ē	RELACION Nº 1.	
LA	COMUNIDAD	DE

		KECHCIGIA IA- II-			
RELACION DE BIEN	ES QUE SE TRANSPIERE	A LA COMUNIDAD	DE HAD	RID (INST. SOCIAL	TIEMPO LIBRE)
Nombre y uso	Localided y Direcc.	Situación Jurídica	Superficie	Datos registrabl.	Observaciones
Julio Garcia Matamoros.Resi- dencia.	Colledd Villelba C/Ignacio Conzalez 11 º Casa Blanca/	Compra 30/9/43 a D. Joné Redornet Boila Noterio Carlos Vigil de Quiñones		R.P. El Escorial Tomo 594, Libro 31, Polio 78, Pin- ca 944, Insc. 14 (Compra)	Cerreda y en ruinas. Cudido el uso s C.C.O.O. En construe. una escuela-Residencia.
	Robregordo. (Medrid Crtra Burgos Km 89	Compra el 21/5/49 a D. Alberto Decomengu y Gerte. <u>Notario</u> Co- yetano Ochom Merím	e13.442	R.P. Torreleguma Les 10 fincas son los Nºs regist. 633-693-694-695- 696-697-698-699- 700-701.	nas. Cedido el uso a U.G.T.
Manuel Mateo. Residencia	San Lorenzo del Es- corial. C/ residen- cia 1	Compra el 30/6/37 a los Hnos Arribas Sanchez de una par- cela A, y a D. Ru- món Millán de la par cela B. Notario Jo- ada Cuellar Idpea	4.360	libro 43, Polio 147, Inno. 1s y 2s. Percels B Libro 47, fosm 687, Fo- lio 238, Fince 2,212, Inc. 2s	
Instaleción De- portiva "Estan- que del Retiro"		Concession Eunicipal el 12/7/40 por 10 eños. Se renueva tá- citamenta	42.800	No constan	

Mavecerrada (Wedrid	Situación Jurídica	Superficie	Datos registrabl.	Observaciones
Mavacarrada (Vadrid	l I			
	Concesión Adetwo el	Serrone de	No 00000003	
Certre Medrid-Sego-	5/2/45 de los Ayunta	258.130	inventario de bie	
via.	mientos de Cercedill		nes de AISS.	:
	y Navacerrade por 99	ſ		i
	años. Noterio D. Jo-	!		
			i i	
	***************************************	!		
Cartra del Pardo	Concesión Admira el	Solem de	No compton	
Km 9. Medrid.			No Constant	
		.,,,,,,,,	İ	
i				
	un mevo convenio.			
Neste de les Das-				
T	-	1		
	10 46 1554.			
Virgen del Val 1.	Compre 29/4/44 a Dia	Soler de	R.P. Alcalé de He-	Cerrado v en n
	Notario D. Toribio		fince 3.439. Police	
i	Jimeno Bayón.		233. Inc. 19	l
į				:
	tuenta de las Des- eargha nº 6. Madrid Tirgen del Val 1. anillas (Wadrid)	años. Notario D. Jo- ad Verja Alonso. Construc. eño 1949 Concesión Adatva el 2/7/56 por el Petri- minio del Estado. El 4/4/50 se firmó un mevo convenio. Cuesta de las Des- argas nº 6. Madrid por renta sensual de 3.900 pts desde Ene- ro de 1934. Grigen del Val 1. anillas (Kadrid) Conrided Rubio y Cost	años. Notario D. Jo- ad Verje Alonso. Construc. eño 1949 Concesión Adatva el 2/7/56 por el Patri- minio del Estado. El 4/4/50 se firad un mevo convenio. Cuesta de las Des- cargas nº 6. Madrid Des Por renta mensual de 1.900 pts desde Ene- ro de 1954. Cirgen del Val 1. anillas (Wadrid) Conpra 29/4/44 e Dia Soler de Conrido Rubio y Cost Volerio D. Toribio	años. Notario D. Jo- ad Verje Alonso. Construc. eño 1949 Concesión Adatva el 153.994 minio del Estado. Rl 4/4/50 se firad un mevo convenio. Contrato de alquiler argan nº 6. Madrid. Contrato de alquiler por reuta mensual de 1.900 pts desde Ene- ro de 1954. Cirgen del Val 1. anillas (Madrid) Conpra 29/4/44 e Dia Solar de Conridad Rubio y Coat o 2.328, bo nares. Libro 68, finca 3.439, Folio

RELACION Nº Z

RELACION DE PERSONAL Y PURSTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN Λ

2.1. RELACION NOMINAL DE PUNCIONARIOS Localidad: N P D P I D

pellidos y nombre	Cuerpo o escala a	Nº Registro	Situación	Puesto de trabajo		buclones	TOTAL ANUA
Pertinge & nommit	que pertenece	ii waaracro	Admitive.	que desempeña	Blaices	Complementarias	TOTAL ABOX
FERNANDEZ GIL, Rafael ,	Amiliar	TO6PG1210081	Activo	Dtor. Pead. Havece-	340.600	(1) 437.820	778.500
MARTIN DONOSO, José	Tecnico Conth.	TO6PG06/255	Fctive	Otor.Pead.El Esco- rial.		(2) 511.740	1.755.220
GARCIA PATINO, Builio	теспісь Ретоп.	106PG09A0454	/ctivo	Dtor.P.P. "Puerta de Nierro".Madrid.	1,373,120	(3) 699.455	2.072.575
BENITO GOMEZ, Santiago	Suba l temo	TOGP#15/2448	Activo	Subal."Puerta co Hierro"	377.604	. 338.273	715.877
COMEJERO IBAÑEZ, Luís	Facult.Superio	106790780193	Active	Médico Pub. Pueste de Hiquma.	1.284.640	374.193	1.658.823
		Ι.	1	Importe 6.5. Cuote			2.256,212
		Ī	İ		TOTAL CELL	RAL	9.237.207
		1	{				•
		ĺ	1	'			
		1	1				

- (1) En esta contidad se incluyen las 154.536, pts. que le corresponden en concepta de complemento de destino y su repercesión en la gros-longación de jornada por decempedar el cargo de hirector de
- (2) Es esta cantidad se incluyen las 154,536, pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la pro-longación de journels por desempeñar el caryo de Director de
- (3) En esta cantided se incluyen las 406.824, pts. que la corresponden en concepto de complemento de destino y su reparamaión en la pro-longación de jarmada por desempeñar el capro de pienctor de

RESUMEN : Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas Total de puestos de trabajo por niveles

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FIJO"

Localidad: P D. "FUERTA DE HIERRO" (MORID).

CAND ASUDO, Marciano BARRIZ CARA, Juén BOTE CROZ, Biharido CANDERERO BERGERO, Francisco CASTELLANDS GENZALEZ, Severiano GARTIA BECERRO, Juan Carlos ARANDA S. SANCHEZ, Automio Encer	el 18 Administrativo	Básicas 771.755 696.280 638.253 754.292 928.358 580.226	Complement. 142.764 125.472 166.584 131.820 149.856 9.000	914:519 821:752 804:837 886:112 1:078:214
BARRIZ CAEA, Juin BOTE CRIZ, Bahardo CARRERERO REMERO, Francisco CASTELLANOS CORZALEZ, Severiano GARZIA BECERRO, Juan Carlos CRICIA RECERRO, Juan Carlos Encar	el 18 Administrativo	696.280 638.253 754.252 928.358	125,472 166,584 131,820 149,856	821.752 804.837 886.112 1.078.214
CAMBERERO HEMBERO, Francisco CASTELLANDS CENZALEZ, Severiano GARCIA BECESSO, Juan Carlos CPICL ARANDA S. SANCHEZ, Antonio Encer	,	638.253 754.292 928.358	166.584 131.820 149.856	804.837 886.112 1.078.214
ARANDA S. SANCHEZ, Antonio Encer	,	754.252 928.358	131.820 149.856	886.112 1.078.214
CASTELLANOS CONZALRZ, Severiano GARCIA BECERRO, Juan Carlos Ofici. ARANDA S. SANCHEZ, Antonio Encer	,	928.358	149.856	1.078.214
GARCIA BECERRO, Juan Carlos Ofici. ARANDA S. SANCHEZ, Antonio Encar	,			
ARANDA S. SANCHEZ, Automio Encer	,	580,226	9.000	
	rado ´			589,226
PORTURE, MERIDANNEZ, Proportisco		1.037.991	560.808	1.598.799
range interpolation () of the	al 28	725.278	132.276	857.554
VASCO HINOJOSA, Clemento		928.358	163,548	1.091.906
gan jose martin, juliar		929.358	161.940	1.090.298
MEDINA MARTINEZ, Pedro	,	870.346	147.336	1.017.602
MINITERD HAVAS, Angel A.		747.824	136.956	884.780
YAGE PIQUERO, José Luis		696,280	125.592	821.872
VAQUERIZO MERINO, Fahio		714.283	131.820	846.103
MOÑOZ MOÑOZ, Alvaro		638.253	153.900	792.153
ARANDA MALLON, Francisco A.		580.226	9.000	589.226
LOPEZ BRIZUFLA, Ceferino Ofici	al 2ª Albañil	580,226	9.000	589.226
CAY LIEBAMA, Lidefonso Ofici	11. 2 8	580.226	9.000	589.226

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL ÉABOPAL "FIJO"

Localidad: P.D. "FUERTA DE HIERRO" (MADRID)

	Categoría Profesional	Recribe:	L	
Apellidos y Nombre	Categoria 1701-010101	Básicas	Complement.	TOTAL ANUAL
PRIETO PALO José	Oficial 23	580.226	21.000	601.226
QUILON SANCHEZ, Restituto	Oficial 24 Albañil	580.226	9.000	589.226
TZQUIERO AGUILAR, Antonio		580.226	9.000	589.226
DIAZ PERNANDEZ, Antonio	Oficial 1ª Administrativo	870.346	452.0≥ 8	1.322.374
MODALES MEDINA, Mª Teresa	Oficial 1: Administrativo	696.265	119.520	815.785
PEREZ PARRA, JUAN ANTONIO	Oficial 13	805.836	146,904	952.740
HIDALED MARIN, Mario Ramón	Oficial 19	696.280	131.040	827.320
GUTRADO ZAMORA, Miguel	Oficial 18	928.358	163.548	1.091.906
PRINTZ (TUBO), Francisco	Oficial 1ª	928.358	158.160	1.086.518
BOLDAN MORAL, Prancisco	Oficial 18	725.278	137.436	862.714
GAMMIA MIMIO, Ma Isabel	Oficial 13 Administrativo	580.226	9.000	589.226
MURALES SKEPAND, Arturo	Oficial 18 Electricista	638.253	9,000	647.253
LOZAÑO GUTTERBEZ, Juán	Oficial 18 Fontanero	580.226	9.000	589.226
PENAMPEZ LABELLA, Constantin-	Oficial 18	580.226	9.000	589.226
matmo SEZEANO, Sianca Maria	Oficial 18	580.226	9.000	589.226
ENDERGIEZ BOSALES, Basilio	Oficial 18 Carpintero	580.226	9.000	589.226
CIBA GERRERO, ALFORD	Oficial 1ª Albañil	580,226	9.000	589,226
	,	}	1	

2.3. BELACIONA NORDAL DE PERSONAL LABORAL "FLIO"

Localidad: P.D. "PUERTA DE HIERRO" (MADRID).

Apellidos y Nombre	Cateoría Profesional			
AZ CONCEPCION, Macaria			Complement.	TOTAL AMIAL
SMV COMPERCION, Macaria	Vestuarios	870.346	140.448	1.010.794
COND FERNANCEZ, Grillerwirk	Vestvarios	928.358	149.148	1.077.506
MANOS LOFEZ, Rosario	Vestuarics	928.358	149.652	1.078.010
PERMANDEZ ROALES, Arunciación	Vestuarios	715.530	22.000	736.530
KOREE MARQUINA, José	A.T.S.	85D.896	198.744	1.049.640
CUENTERO CASTILLO, Meriano (2)	A.T.S.	666.481	134796	801.277
DENIAS MATAS, Francisco	Guarda.	725.278	400.596	1.125.874
NUMBER OF THE PARTY OF THE PART	1 -	783.305	400.596	1.183.90
		580.226	9.000	589.226
SANCHEZ MARTIN, Pedro	Jefe de Negociado	747.824	365-472	1.113.29
MANTILA PEREZ, Angel	Encargado	928.358	466.872	1,395.23
LOPEZ FERNANCEZ, Constantino	Encargado Personal	580.226	9.000	589.226
MANSILLAS SALAS, Juán Antonio	Tanuillero	928.358	156.084	1.084.44
SEPRAND PRIEGO, Joaquin	Taquillero	725.170	131.388	856.55
PALCHO CONZALEZ, Julián	Taquillero	870.346	147.384	1.017.73
TOLOBA RODELGO, Manuel	Limpiadora	926,358	149.640	1.077.99
MEDITE LONGIZO, Rosario	Maguinista	926,356	434.340	1.362.69
EMPLS MARTINEZ, Juan Antonio	teriminaca		1	

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL *FIJO*

Localidad: PARQUE DEPORTIVO " PUERTA DE ILIERRO" (MADRID)

		Retribu	TOTAL ANUAL	
Apellides y Nembre	Categoria Profesional	Básicas	Complement.	
GOMEZ RODRIGUEZ, Juan	Vigliante	696.265	ე 72 . 600	1.068.865
GARCIA SILVA, Niguel Angel	Peán	580.226	9.000	589.226
PERNANDEZ MARTINEZ, Francisco	Peán	580,226	9.000	589.226
TOMILLO DIAZ, Manuel Antonio	Peón	580.226	9.000,	589.226
VARELA SANZ, Henuel (1)	A.T.S.	666.48£	169.272	835.753
ORSERVACIONES: La plantilla aprobade es de dencias voluntarias, basta ; tá propuesta, la cobertura ; (1) Excedencia voluntaria con efectoe 1/2	a reincorporación de las titu or el total de la plantilla a	ileres de 180 bla:	ias. en cuento	BI FESTO, es
(2):- • • 1/1	2/83, por dos años.			
,				
				ı
	l	i .		

2.3. PELACION MAINAL DE PERISONAL LABORAL *FIJO* Loonlidad: Estanque Parque Del Retiro (Madrid).

BEADTON NOITHAL DE TERSONAL LANDRAL PTIJOS

ż

Lendidade runco de RAVAMBRADA (MARTIN)

2.3. BELACION REPORTE DE PERSONAL LABORAL STITO"

	Charles
	er. Corrected.
	777
•	

	Contraction Development	Retribuctones	nee sauce			The state of the s
Application of source		Básicas	Complement.	TOTAL MONE	Application of promoted	THE PROPERTY STANSONS
Present macris, Periodical	A.T.S.	560.028	93,668	621.696	ausold bester Levense	Cocciners
Caloria Mason? Colorbario	Wollands special	461.194	91.668	572,862	GONZALEN ARLAS, Bloy	Monsquede de Trabajos
MATERIAL PACKETA, BOOKIA	Begendenforta	477.008	99.684	576.682	MARTINE COMEA, Marcadus	Ayudante cocina
weenen town. Police	Geberrands	516.930	116.400	633.330	HORIOTE MEL ANCO, PTERMISSON	Cobstrants soctures
NO MARTIE, Marches	Non laverieria	477.008	89°E	368.676	NAME OF BOOKERS GARAGE	Pinche de coctan
STATE AND A STATE OF THE STATE	And 12st And restrictive	477.008	899°E	568.6%	3	None
Lara Hillson's Personia	Cartingro	0ZT 034	204.144	667 .264		
Continues CONTAINE, José A. (see milital)		463.120	8,48	531.50	MASSO SALTTO, PAINT (1)	•
PALARCARES PERSONNEZ. Jacinto		463.120	68.400	53.50	TREE PRIBTO, Merseals	•
Special Goods	Pinche coolina	463.120	68.400	53.50	TELLO PRISTO, Norda	•
motive waywers. We less's	Canarrane prisons	504.560	FF. 668	596.228	TALLESO FLAXA, Angula	• •
COMPA BETRATEZ. Adoración	Calenters pisos	8	33.668	596,228	SANCES GARGIA Inmontade	Linguatedone
made Bernvotz, 16 Alba	•	324.56	91.669	596.228	GOMES CLESTA, NO PLIAS	
Contract Pires. 16 Merce	•	848	69.E	596.228	BOLGADO GERGUDO, Caesde	Calefrotor
Committee of the commit	•	504.560	89.ts	596.228	(1) Arcedendia voluntaria durante SININ MESI DESENVACIONES: Le plantille aprobede es de	3 (del 1/12/65 al 30/6/84) 19 persona. Faltan por echr:
ACCOUNT VALUE AND A	•	467.380	68.400	83:53 88:58	guests pare 10 de dictambre	del corriente allo.
and the same of th	•	48.134	9.6 6	396.272		
Action transfer	•	461.194	899.85	572.862		
CATO ALVARZ, 18 Benia	Pregulate	463.120	89.400	3		

66 the control of the

911,288
911,288
911,288
911,288
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,294
911,29

2.7. RELACTOR PORTIES DE PRISONAL LADGRAL PETADE Leon talends NADRID

2.3. ESTACION NOTINAL DE PERSONAL LABORAL MELLOM

Localidad: E. ESCHEIAL (NEUTD)

TOTAL ANDAL 531.520

> Cample Servicto Milita Básicas 463.120

tituler de la plane, et casi

(1) Contracted bests to temporarily MENS MATTER, President Junior (1) Aprilides y Entre

Aprilante contine Categorie

			Retribuelous	ļ	Perman, Aleman
The Linds	Applitates y remotes	Unimposit traingrament	Bankons	Comp. Lessont.	
ECTING SECTION CASES	19,	Latindo	765.608	730.728	1.524.546
1 y 8 k 数 Z 与					
P#25 7					
: X S q k e j			`		
. pag agr	-				
183 Bb2 1					
, 8.5 QBL					
411029					

(1) Esta cantidad corresponde a las retribuciones parothidas en el año 1987 y que se desglosa de la siguiente forme annalmente à Salarichesa 755,721... Astiguedad 2.666,* y Rejora Yolastesta 60.894,* gies.- Pages Verennellancia, veo Finital y estificada

101

1 5 1

(Miles de posstas)

WALGRACING DEPITITION DEL COSTS SPRICTIVO DE 160 ESEVILIDOS DE PINGUE QUE GE RESERVAÇÃO Y GRAZINOS AVIONDO. ELSTÂTĂ, RAMA 1984. RES. ESERVAÇÃO GRAZINOSA AVIONDO. ELSTÂTĂ, RAMA 1984.

4

2.4. helagion populal, de princulal, laugua, "yehiquan". Leggiilian barqib depopulal "Pubra de Hibino" (Marid)

2.4. HELACTON HOUTING DE FEHROUAL LAHOUAL FTBHPOHADA

(MADRID)

LOUNTAININ ESTANGUE DEL RETIRO

	THE PROPERTY AND THE PARTY OF T					the transfer there are not to	A CALLED WALLES	Interimental	TOTAL.
	1	Beelnag	Cumplument,	MENSUAL	BARROLL & POLITICALY	Chicogram or or or or or	Manlons	Cronp.) generak	WENSUAL,
	al 24	42,144	750	42,894					
		37.677	150	38.427	MINOZ MANSILLA, MIGUEL Angel	Pećn-Baffero	38.291	730	39.041
	varios.	46.463	750	47.213 45.061	VELAYOS MEDINA, Jose Luis	•	38.291	750	79.041
	lar tog	44.311	150	45.061	PINERG ROMENO, Jose Maria	•	38.291	750	140.66
	pidor	46,463	150	47.23	" VELAWOS MEDINA, Alejandre	•	38.291	750	39.041
MANUEL DEL EANGO, Maquel (1) Tequillers	illers.	44,311	120	45,061	GUIJAHRO SANCHEZ, J.Carles	•	38.291	750	39.041
Domingo		40,994	750	41.744	1 LOPEZ BARROSO, María Jenús	Taquillera	38.891	2,52	39.64
hobres donking, carles	ortuge antique	44.311	750	45.061					
Ed No Procedure	Limpladora	40.994	750	41.744	zs:			_	
9700	22	46.463	220	17.21	= 15.1			_	
	Festuarios	17.677	750	38.427	**:		_		
thursdo		37,677	150	38.427					
GARDIA ROMENO. A.J.Onelon	Ulero	37.677	150	36.427	-a'i				
W Piler	Taquillers.	37.677	750	38.427	· Ex:				
- Stranger	Vestuarios	37.677	750	38.427	LF:	-		_	
,		37.677	220	38.427	± 6° 5	_			
PERES VALETINA. Prenethon		37.677	750	38.427				_	
}		37.677	120	36.427	:=:				
9	aquillers.	37.677	25.5	18.427		-		_	
Miller LOPEZ, Automite Committee Com		34.496	750	45.246					
United (2)	the state of the s	17.677	750	38.427	-21				
SERVICE ANY SECRETOR					= =				
					⇒te.				
			_		ri e				

2.4. <u>regalging hidderland in proprieta, proporal printed</u> (Madria)

	California for contract and contract of the California Contract Co	107-0-1								
	MENTERS "FURNISH DE INFERIO".	fac.va				SCHULLIOS CULTALITS	ttanits .	SCHUICIOS PERIFERICOS	20 201570	
						elerie eleab	Casts todireo.	Cools tedired, Costs Directo Conto Jadies		1111
Amilians w Braham	the bearing a Management of the	Hotri, michenon	1,1011	TOTAL						
	Peroficial From the Control of the C	DAN.Laill	Comploment,	MENSUAI,	C. P. 11 G. L. 0.00.000.000.000.000.000.000		12.684	149 709		į
				}			i		_	***
HEIS ECTOSING, Presedade	Oficial 1s Electricists Pedn	37.677	750	38.427	54FIFBL0 2		3.274	49.00		8.8
UALLE SANCHEZ, Pedro	Soomitata Pada	37,677	33	38,427	64FIFEE 6		4	_	88.	3
							,		-	
: 교육대							•			
113 C.									_	
::53					101AL COSTCS		13.00	309.477	6,963	607-020 000-4110
· ·					B & &		•	205.04		208.00
nz oż:										_
1 = 1					LLAALSELATIST			105,540		108.60
686					£4164.43 04.1.1.4.1.1.4.4.1.4.4.		19,668	93.929	6,983	44.67
= : 31										
; Enp	•									
(1),- Imedentia Velanturia										
(2) Beste le incheparación del titular de la place que es Baja per Excedenda Voluntaria.	de la plaza que es Baja Por En	cedenada Velunta	de.					-		
	_								_	
	•	•								

121

VALORACIOS DEPIRITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TREMPO LIBRE QUE SE BRASPASAS A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA COM LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO L.S.T.L.L. 1981. (Miles de pesetas)

•		ZERFICIOS CEN	IDALES .	SCRAICIOS SC	BIFEBICOS		
	alle Pathorytalaile	Costo Birecto	Ceeb Inflere.	Caste Bireste	Coats Indies.		1014
		<u> </u>	1	Ì			1
	CASTOL OF PERSONAL	1					
	l'exicuries de exper	ì	6.50	4:763		-	20.114
11_06.122.	Industrución per residentia	l	-	-		-	- -
11.06.127.	Petribuciones complementarias		2.349	2-600	ł		4.10
11.06.161,	Quetan e la Seguridad accial.		2.47	1-457		<u> </u>	3.514
	TOTAL CAPITOLO I		10.127	a.070		-	18.197
2018754			1				
	2/SA8		-	<u> </u>			<u> - </u>
	TOTAL RECIRSOS		-	_			_
	CARGA ASSISTED FESTA		20.127	8.070		_	18.197
					1		
		1	l	1	i	1	
		1	1	1	1	i	1
		1	I	1	1	1	1

VALURACION INFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASTASAN A LA COMUNDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTOROMO I.S.-2.I.L. 1981. (Miles de posetas)

***************************************	3C9916103 6E#	MALES	SERVICIOS P	FRIFERICOS		}
CAEDETO PAESUPOESTABLE	Coata Birocta	Coste Indires.	Costs Olrects	Costo Indicar		1 A
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL						ì
19.38.127. Betribuciones Complementaring 19.38.161. Personal Contratado Laboral	}	1.090	662	1		1,752
19.38.172. Personal Contratado	1	1.043 82	206, 599]		107.642
18.38.16L. Quotas Segurided Social	L	342	34.461	{ }		34.803
SOTAL CAPITULO I		2.557	141.722			144.279
COPPLO II COMPAN DE BIÉMES COMMINATION Y					a o na tang nginaman na panang Polingsia.	
19.36.211. Gaston de Oficias	ł	150	542	1 .	Ì	l 898
19.38.212. Correce, Teléfono, etta		359	895	1	J	1.254
19.38.213. Gastos financieros	[2	l -	Į.	I	1 2
19.38.214. Butcripciones presen 19.38.216. Vestuario personal oficiem				J	,	l. 63
19.38.221. Alguileres	l .			l		1.003
19.38.222. Coreervación immuchles	l	125	13,860		l	13,924
19.38.223. Limpieza, ague, electricidad, cele				1	1	1
facción, gas, etc.	ı	223)	12.009	1	ŀ	12.239
19.30.232. Servicios P.N.M.	l .	l g	95		į.	101
19.38.233. Servicios de transporte) .7	58	1		65
19.36.241. Distas, locomoción, etc. 19.38.251. Residencias		152	87	Į.	}	239
19.38.255. Promoción	1	-84	24.618	1	,	24. 618
19.38.253. Instalaciones deportivas	1	"#	6,180	1	1	6,169
19.38.259, Otroe gastos específicos		1 . 23	1 345	i		168
10.36.271. Masbles on general	ł	13	1	1	1	11
] }	!			

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EPECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE 3.1.2 TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS PIRALES DEL PRESUPUESTO DEL-ORGANISMO AUTOROMO I.S.T.L. 1981. (Miles de pesetas)

	161116101 661	TRALES	SEBTICIOS PE	ALFERREDS .	24 141 64	· ·
GACOTTO PACADPUCATATIO	Carlo Olrei la	Conto Indires:	Caste Direct	Costs ladire:	*18 7 6 4 6 10 9	1014
29.30.272. Equipo de oficiam 19.30.273. Otro material		27 20	284		•	20 315
SUML CAPTURO EI .		1.274	49.685			60.953
CAPITULO VI INVERSIONES ESALES. 19.36.611. Inversiones de reposición		-			6.933	6.983
TOTAL CAPITULO VI	1	\			6.963	6,983
TOTAL COSTES		3.631.	191.407		6.963	202, 22
PECURSOS: 19.30.232. Prestación de servicios	1		105.548			105.948
TOTAL MECURSOS			105.548			105.546
CARGA ASSURIDA SETA		2.631	85.859		6-983	96.67
						{
	j		1			
					J	<u> </u>

DOTACIONES Y DECURSOS PHAR CHARACTAR CL. CONT. EPECTIVO DE LOS SERVIÇÃOS DE TIGAVO LIBRO DE SE RESERVAR A LA COMUNIOA AUTOMORA DE MORTO, CALCIDADOS EN FINETON DE LOS CARTILLOS DE 1.982 (1.983 y 1.994) 1.994 (1.985 MILES DE 1.982 PRESENTATION DE 1.982) 1.994 (1.985 MILES DE 1.982) 1.994 (1.985 MILES DE 1.985 MILES DE

(ailes de ptas.)

(mg) 1109	SEMVICIOS	CATRALES	SEMVICIOS	FERFERIOS	eASTOS €E	TOTAL ANUNI	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACT ON S
PRESIPPE STABLES	COSTE DIRECTO	COSTE INDINECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDINECTO		(1)	(2)	
CO1ACTORES				1			1 }	
19.11.112		5.647,8	3,642,6	}		10.489,0 935,0	3.642,0 441,0	
19,11,115	1	A94,0	441,0	1 1		1,037,0	407.0	
19.11.116	1	548,0	465,0	1 :	ĺ	7.423,0	3.112,0	
19.11.122	I	4,313,0	3.112,0 133,675,8	į į		135,086,0	133,675,0	
19.11.161	1	1,411,5 3,472,0	43.077.9	1		40,551,0	45,079,0	
19,11,181 19,11,211	1	6,02	1,860,9			2,526.8	1,860,9	
19.11.211	1	148,0	1.109.6			1,257,0	1,109,8	
19.11.222	1	37,A	32,439,7	1		32,607,1	32.A7.1	
19.11.232		7,5	19,1			124,6	18,1	
17.11.234		0,0	7.7			81,5	72,7	
17,11,241	1	190,4	100,1	i		27,7	100,1	
E7.11.237	1	144,2	第.2万,4			26.301,6	26.237,4	
19,11,271		49,2	,756,1	1		421,3	356,1	
19,11.612	1	-	•)	11.174,8	11,174,8	11.774,5	
70744	┼─	17,102,6	550,142,0	 	19.174,0	276.800,2	21.374	